

SESIONES ORDINARIAS

2004

ORDEN DEL DIA N° 1246

COMISIONES DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y DE INDUSTRIA

Impreso el día: 4 de octubre de 2004

Término del artículo 113: 14 de octubre de 2004

SUMARIO: **Yerba mate.** Adopción de medidas para que toda modificación a su composición tenga el aval del Instituto Nacional de la Yerba Mate.

1. **Isla de Saraceni.** (4.538-D.-2004.)
2. **Peso.** (4.610-D.-2004.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Industria han considerado el proyecto de resolución de la señora diputada Isla de Saraceni, por el que se solicita al Poder Ejecutivo que previamente a que los organismos nacionales dispongan cualquier modificación de la composición de la yerba mate, requieran la conformidad y el aval del Instituto Nacional de la Yerba Mate (INYM); y el proyecto de declaración de la señora diputada Peso por el que se solicita al Poder Ejecutivo suspender la aplicación de las modificaciones propuestas por la Comisión Nacional de Alimentos (CONAL), consistente en reducir el porcentaje máximo de palo que debe contener la yerba mate, y otras cuestiones conexas; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan la aprobación del siguiente

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de los organismos correspondientes disponga que previamente ante cualquier modificación en la composición de la yerba mate, se requieran la con-

formidad y el aval del Instituto Nacional de la Yerba Mate (INYM), organismo rector de la actividad yerbatera.

Sala de las comisiones, 23 de septiembre de 2004.

María del Carmen Alarcón. – Carlos R. Brown. – Guillermo E. Alchouron. – Francisco V. Gutiérrez. – Héctor R. Daza. – Lilia E. M. Cassese. – Gumersindo F. Alonso. – Luis G. Borsani. – Santiago Ferrigno. – Esteban E. Jerez. – José R. Mongeló. – Alberto J. Beccani. – Mario F. Bejarano. – Juan C. Bonacorsi. – Irene Bösch de Sartori. – Carlos A. Caserio. – Luis F. J. Cigogna. – Alberto A. Coto. – José C. G. Cusinato. – María G. De la Rosa. – Susana R. García. – Jorge P. González. – Carlos G. Macchi. – Julio C. Martínez. – Eduardo A. Menem. – Raúl G. Merino. – José Mirábile. – Lilia J. G. Puig de Stubrin. – Héctor R. Romero. – Mirta E. Rubini. – Francisco N. Sellarés. – Jesús Stella. – Rosa E. Tulio.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Agricultura y Ganadería y de Industria, al considerar el proyecto de resolución de la señora diputada Isla de Saraceni y el proyecto de declaración de la señora diputada Peso, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos por los autores de las iniciativas, por lo que aconsejan su aprobación con las modificaciones efectuadas, haciendo suyos los fundamentos.

María del Carmen Alarcón.

FUNDAMENTOS

1

Señor presidente:

Nos encontramos ante un conflicto derivado de la decisión de la Comisión Nacional de Alimentos –CONAL–, de modificar el porcentaje máximo permitido de contenido de palo en la yerba mate, sin tener en cuenta la opinión del Instituto Nacional de la Yerba Mate, órgano rector de la actividad yerbatera, creado por la ley 25.564.

Consideramos que los organismos nacionales, como en este caso la CONAL, más allá de la aplicación de sus atribuciones y funciones, deben tener entre sus objetivos el preservar las economías regionales.

Para ello, resulta imprescindible contar con la opinión y más aún con el aval de las entidades e instituciones representativas de cada actividad, y en la yerba mate el INYM, además de ser el organismo facultado legalmente para intervenir en todos los aspectos que hacen a la producción, elaboración, comercialización y consumo de este producto y sus derivados, está conformado por representantes de todos los sectores que participan en la actividad yerbatera.

Es tanta la significación social y económica de la producción de yerba mate para nuestra provincia, que los cambios en la composición de la yerba deben ser analizados con mucho detenimiento y medida, porque una decisión equivocada puede tener afectos muy negativos sobre el sustento de miles de pequeños productores y tareferos.

Por todo lo expuesto, solicito la aprobación de mis pares al presente proyecto.

Celia Isla de Saraceni.

2

Señor presidente:

A través de diversas fuentes de información, hemos tomado conocimiento del conflicto planteado por la decisión de la Comisión Nacional de Alimentos (CONAL) en torno a una modificación en la composición de la yerba mate. La medida impulsada por la CONAL pretende reducir el porcentaje máximo permitido de contenido de palo en el paquete de yerba, de un 35% en la actualidad a un 25%, lo que traería aparejado una modificación del Código Alimentario Nacional.

La Federación de Cooperativas Agrícolas de Misiones Ltda. (FEDECOP), la Asociación de Secaderos de Yerba Mate, la Asociación Rural Yerbatera (Arya) y diversas cooperativas yerbateras han manifestado su oposición a esta medida, por considerarla extemporánea e inconsulta, ya que va a perjudicar a los sectores de la producción, secaderos,

cooperativas, industrias molineras y trabajadores rurales.

A nuestro entender una reforma de este calibre no puede llevarse a cabo sin realizar una consulta al Instituto Nacional de la Yerba Mate (INYM), el organismo rector de la actividad yerbatera, conformado por los representantes de todos los sectores que participan en dicha actividad. El INYM es el organismo facultado legalmente para intervenir en todos los aspectos que hacen a la producción, elaboración, comercialización y consumo de la yerba mate y sus derivados.

Una medida que descomprimiría la tensión y encaminaría a una solución del problema, sería la suspensión de la aplicación de la modificación propuesta por la CONAL, consultando al INYM antes de tomar cualquier medida que como ésta impacta fuertemente en el sector yerbatero.

Es tanta la significación social y económica de la producción de yerba mate para nuestra provincia, que los cambios en su composición deben ser analizados con mucho detenimiento y medida, porque una decisión apresurada puede tener efectos perjudiciales sobre el sustento de miles de pequeños productores y trabajadores rurales, afectando especialmente a las economías regionales que tienen en la producción de yerba a una de sus basamentos esenciales.

Por todo lo expuesto, solicitamos la aprobación de la presente declaración.

Stella M. Peso.

ANTECEDENTES

1

Proyecto de resolución

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Solicitar al Poder Ejecutivo nacional, que arbitre los medios necesarios para que previamente a que los organismos nacionales dispongan cualquier modificación de la composición de la yerba mate, requieran la conformidad y el aval del organismo rector de la actividad yerbatera, el Instituto Nacional de la Yerba Mate (INYM).

Celia Isla de Saraceni.

2

Proyecto de declaración

La Cámara de Diputados de la Nación

DECLARA:

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de sus organismos correspondientes, disponga lo siguiente:

a) Arbitrar los medios necesarios para suspender la aplicación de la modificación propuesta por la Comisión Nacional de Alimentos (CONAL), consistente en reducir del 35 % al 25 % el porcentaje máximo de palo que debe contener la yerba mate envasada;

b) Consultar al Instituto Nacional de la Yerba Mate (INYM), antes de adoptar medidas, que como la señalada en el punto anterior, generan un fuerte impacto en el sector yerbatero.

Stella M. peso.